

YCH

Panamá, 29 de marzo de 2021
Nota nº 157-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0058-2203-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, PROVINCIA DE COCLÉ, HERRERA Y LOS SANTOS (GRUPO II) RENGLÓN N°2: RÍO LA VILLA- LA PLAYITA- CHEPO, LAS MINAS”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Chepo, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información importante para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”**, y se detallan a continuación:

1. Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos realizados.
2. Anexar fotografías de vistas panorámicas de las áreas a intervenir por el proyecto.
3. Justificar las áreas que no fueron prospectadas. Cabe señalar que en la descripción del proyecto se menciona lo siguiente: **“Este proyecto tiene como propósito la construcción de estribos e instalación de un puente..., además comprende la instalación de las estructuras temporales y acondicionamiento de áreas y sitios para patios, botaderos y demás instalaciones transitorias por donde van a circular los volquetes y equipo pesado, así como la circulación vehicular externa.”** (Pág. 12 del EsIA).

KM

En atención a lo anterior, el estudio arqueológico del presente EslA **no es viable** hasta que se remita la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su debida evaluación.

Atentamente,



Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

KOU/yg

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayurus
Fecha:	5/4/2021
Hora:	2:08 pm.